

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo Con Garantía Real Rad. 1100400305320190088000

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Surtir traslado del avalúo Catastral del bien inmueble Identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria No 50N- 20337709, por el término de 10 días de conformidad con lo reglado en el numeral 2° del artículo 444 del C.G.P y con acatamiento al artículo 9 de la ley 2213 de 2022.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 066 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 22 de abril de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--